



GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA

"Vigilado SuperVigilancia R. 20184100086857 de 17/10/2018"

NIT. 860.513.971-9

Bogotá D.C., 4 de febrero de 2022

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Ciudad,

REFERENCIA: OBSERVACIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 019 DE 2022

Respetados Señores:

El suscrito en mi calidad de Representante Legal de GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA, con Nit. 860.513.971-9, firma oferente en el proceso de contratación de la referencia, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, por medio del presente me permito realizar las siguientes observaciones sobre el particular así:

OBSERVACIÓN 1:

Me permito solicitar a la entidad, se indique de manera clara la fecha de inicio del contrato; toda vez que se establece como plazo dentro de los pliegos de condiciones el siguiente: *"PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2022"*.

Por lo anterior, se hace necesario conocer la fecha exacta de inicio del contrato; con el fin de estructurar de manera correcta la oferta económica y que todos los proponentes sean evaluados bajo un mismo racero y en igualdad de condiciones.

OBSERVACIÓN 2:

La entidad establece dentro del pliego de condiciones:

SOLICITUD DE CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA: • Se debe adjuntar a la propuesta económica el catálogo o ficha técnica de los elementos a **proveer cuando lo indique el estudio previo**. Así mismo la certificación de la norma técnica de calidad cuando así lo requiera, de acuerdo con el Estudio de Necesidad de la Contratación, donde se puedan confrontar las especificaciones técnicas de los mismos. (subrayado y negrilla ajenos al texto original)



De acuerdo al anterior requerimiento; me permito solicitar a la entidad se indique si éste numeral aplica al presente proceso o no?; teniendo en cuenta que, al inicio del mismo, se indica que **se debe adjuntar**; luego se establece "**cuanto lo indique el Estudio Previo**", ahora bien, revisando de manera detallada el "Estudio Previo", no encontramos en ninguno de sus apartes, esta obligación, por lo que resulta ser procedente y pertinente, que la entidad aclare si, se deben allegar catálogos o fichas técnicas de los medios a utilizar; o simplemente no le es aplicable al presente proceso.

OBSERVACIÓN 3:

Solicitamos a la entidad, se indique si el servicio de vigilancia física con arma 12 horas de lunes a viernes, incluye festivos, o si por el contrario, solo se requiere la prestación del servicio en días hábiles.

OBSERVACIÓN 4:

Solicitamos a la entidad aclarar el método de evaluación o de calificación de las ofertas, o si por el contrario la entidad evaluará que los proponentes no sobrepasen el presupuesto asignado y los proponentes ingresaran de manera directa al criterio de desempate establecido, siempre y cuando cumplan con las demás condiciones requeridas.

Atentamente,

HERNEY ARIAS RODRIGUEZ
C.C. 79.318.531 de Bogotá
Representante Legal
GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA.